

DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2022-ALC/MPH-M

Matucana, 31 de marzo de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA

VISTO:

El Memorando N° 179-2022/GAT-MPH-M de fecha 24/03/2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre "Prórroga del plazo de vencimiento del cobro de la primera cuota de los Arbitrios Municipales del año 2022 en el distrito de Matucana - Provincia de Huarochiri; dispuestas en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°003-2022-CM/MPH-M, "ORDENANZA QUE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-CMMPH-M, ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE MATUCANA- PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ PARA EL EJERCICIO 2022", el Informe N° 167-2022/GAJ-MPH-M, de fecha 25/03/2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 236-2022-GM-MPH-M, de fecha 28/03/2022, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2022-CM/MPH-M, "Ordenanza que aprueba la rectificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2021-CMMPH-M, Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo en el distrito de Matucana- Provincia de Huarochiri para el ejercicio 2022, dentro del cual en su artículo 4° se establece, las fechas de cobro de los arbitrios municipales en las fechas 28 de febrero, 31 de mayo, 31 de agosto y 30 de noviembre de 2021 respectivamente;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza en mención, se faculta a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza, así como de ser pertinente la prórroga de las fechas de vencimiento establecidas en el artículo 4° de la Ordenanza antes citada;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2022- ALC/MPH-M, de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó prorrogar el plazo de vencimiento del cobro de la primera cuota del pago de Arbitrios Municipales del año 2022; del 28 de febrero de 2022 según el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°003-2022-CM/MPH-M, hasta el 31 de marzo de 2022;

Que, mediante memorando N° 179-2022-GAT-MPH-M, de fecha 23 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración Tributaria propone se prorrogue el plazo de vencimiento del cobro de la primera cuota de los arbitrios municipales únicamente hasta el 30 de abril de 2022, para lo cual



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA

se requiere emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza municipal N°003-2022-CM/MPH-M, "Ordenanza que aprueba la rectificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2021-CMMPH-M, Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo en el distrito de Matucana- Provincia de Huarochiri para el ejercicio 2022;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.";

Que, visto el Informe N° 167-2022/GAJ-MPH-M, de fecha 25/03/2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la cual en su parte concluyente Opina que es viable y procedente aprobar el proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga el plazo de vencimiento del cobro de la primera cuota del pago de arbitrios municipales hasta el 30 de abril del año 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vencimiento del cobro de la primera cuota de los Arbitrios Municipales del año 2022; hasta el 30 de abril del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Informática y Tecnología, el cumplimiento del presente Decreto y a Secretaria General la publicación y difusión del mismo Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva n° 01-2017-PCM/SGP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 001-2017-PCM/SGP.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUARACHIRI
.....
EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI
MATUCANA
.....
ABG. CHRISTIAN TOMÁS SOTO ALZAMORA
SECRETARIO GENERAL



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STÓ. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA